



ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y nacional y las políticas integrales, así como acceder a la información que genere el Sistema Estatal, por conducto del Secretario Técnico;
- VI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
 - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal y su coordinación para la integración de la información del Estado a la Plataforma Digital Nacional;
 - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley;
 - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad sudcaliforniana participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- VIII. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- IX. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política local y nacional;
- X. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XI. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
- XII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIII. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XIV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XV. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado;
- XVI. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de controloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana, y
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.

Dra. Alma Lidia Coja Ojeda



Miembro del Comité de Participación Ciudadana del

CEADCC


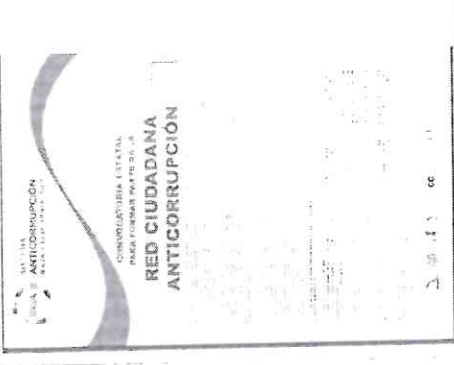
2019/2024

1. Reporte de Actividades:

Miembro del Comité de Participación Ciudadana

Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados obtenidos/acuerdos/productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.	26-29 septiembre 2022	Actividades del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares. Preparativos para la visita <i>in situ</i> realizada de manera virtual, el día 30 de septiembre, parte del Mecanismo Nacional de Revisión entre pares en México, auspiciado por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC. Esta Comité de Participación Ciudadana formará parte del equipo evaluador del Estado de Baja California Sur, y el Estado a evaluar será el Estado de México.	Actividades del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares , se relaciona con la fracción XII citada en la atribución legal, ya que la participación de este CPC en el mecanismo nacional de revisión entre pares, permite identificar el estado actual de la normatividad en materia de protección a denunciantes e identificar áreas de oportunidad.	Actividades del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares. Resultado: Se elaboró la presentación oficial que resume el cuestionario integrado por este CPC en la primera etapa. El ejercicio ha sido reprogramado para el próximo 7 de octubre.	 




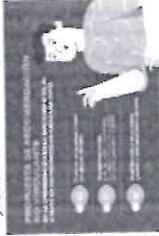
Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución	Resultados obtenidos/acuerdos/productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p>VIII. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;</p>	<p>14/09/2022 Sesión en línea vía zoom.</p>	<p>Reunión de trabajo para revisar la Convocatoria para la conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción de BCS. Reunión de trabajo con el Ing. Ivan Parra de la SESEA, para revisar el diseño y términos de referencia de la convocatoria, para su impresión y publicación.</p>	<p>La Reunión de trabajo para revisar la Convocatoria para la conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción de BCS. Se relaciona con la fracción VIII de la atribución legal.</p>	<p>Reunión de trabajo para revisar la Convocatoria para la conformación de la Red Ciudadana Anticorrupción de BCS. Se Acordó: Modificar el tiempo de duración de la convocatoria, permaneciendo siempre abierta. Establecer los requisitos para que cualquier persona física, interesada pueda participar.</p>	
					

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur.




Artículo 31. La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el marco de la Plataforma Digital Estatal;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- IX. Las bases de coordinación con el Sistema Nacional.

Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la Actividad (Señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la Actividad con su atribución (Especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados Obtenidos/acuerdos/productos (Enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
XIV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendación es no vinculantes;	14 /sep/22 Sesión vía zoom	<p>Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva con el MC. Ivan Andrade, Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora.</p> <p>En esta reunión, el Presidente del SEA de Sonora, compartió la guía desarrollada con el acompañamiento de ETHOS, para la generación y seguimiento, hasta su presentación ante el Comité Coordinador, de Recomendaciones No Vinculantes, propuestas por la ciudadanía que integra la Red Ciudadana Anticorrupción.</p>	<p>La Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva con el MC. Ivan Andrade, Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora. Se relaciona con la fracción XIV de la atribución legal, ya que el CPC, a través de la CE, puede presentar RNV.</p>	<p>De la Reunión de Trabajo de la Comisión Ejecutiva con el MC. Ivan Andrade, Presidente del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora. Se obtuvo:</p> <p>Conocimiento del proceso para canalizar la RNV surgidas desde la ciudadanía.</p> <p>La pertinencia de incorporar parte de la metodología, derivada de esta buena practica ciudadana.</p>	 



Atribución Legal (cite textualmente) | **Relación de la Actividad con su atribución (Especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)** | **Resultados (Enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)** | **Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)**

Atribución Legal (cite textualmente)	Nombre y descripción detallada de la Actividad (Señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la Actividad con su atribución (Especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados (Enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
II. Elaborar su programa de trabajo anual;	Reuniones de Trabajo de la Comisión Ejecutiva.	Las 5 Reuniones de Trabajo de la Comisión Ejecutiva realizadas en el mes de septiembre se relacionan con las atribuciones de las fracciones II y XII, ya que se está trabajando en el Programa Segundo Semestre de la Comisión Ejecutiva 2022, que incluye necesariamente acciones contempladas en el Programa Anual del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de BCS.,	De las 5 Reuniones de Trabajo de la Comisión Ejecutiva realizadas en el mes de septiembre Se acordó:	26 sep/22 
IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;	Se desarrollaron un serie de sesiones de trabajo, las cuales continuaran todo el mes de octubre, teniendo dos objetivos principales: La elaboración del Programa de Implementación a Corto Plazo de la PEA.	La etapa de implementación es una parte más del camino que hay que recorrer para llegar a la ejecución de la PEABCS.	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Programa de implementación incluirá solo las prioridades de corto plazo. • Las cédulas donde serán incorporadas las actividades. • Que cada integrante del Comité Coordinador, con el apoyo de esta CE definirán sus acciones en la cédula diseñada para tal fin. • La necesidad de generar reglas de operación para la administración de las redes sociales del SEA. 	27 se/22 
XII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;	La planeación y generación de insumos para la realización de las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2022 del Comité Coordinador.	La etapa de implementación es una parte más del camino que hay que recorrer para llegar a la ejecución de la PEABCS.		28 sep/22 
				29 sep/22 